



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

050013110001202100397

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que se sirvan proceder de conformidad con las disposiciones del artículo 490 del CGP, dentro del presente proceso de sucesión intestada de Orlando de Jesús Acero Garcés, CC. 70.513.814. En ese sentido se solicita igualmente informar el estado de las obligaciones tributarias del causante y emitir si es procedente legalmente, el respectivo paz y salvo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc95f11695fb2354f69500e12a7d267c0b02e119ec8d88ab85a73f516b969453**

Documento generado en 16/08/2022 12:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>